

Guía de bonificaciones / reducciones a la contratación laboral

Marzo 2020







| • | Personas con discapacidad |
|---|--|
| | Contrato indefinidoConversion de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias4 Contrato temporal de fomento del empleo |
| | Contratación indefinida o temporal y conversión de todos los contratos temporales por un Centro Especial de Empleo |
| | Para la Formación y el aprendizaje En prácticasPara la Formación y el Aprendizaje, si no se ha optado por la reducción de la Ley 3/2012 |
| • | Mayores de 45 años |
| • | Jóvenes menores de 25 años |
| | Contrato para la Formación y el Aprendizaje |
| • | Contratos a trabajadores procedentes de ETT |
| • | Conversión de contratos en indefinido |
| • | Víctimas 9 • Víctimas de trata de seres humanos. 9 • Víctimas de violencia de género 9 • Víctimas del terrorismo 9 • Víctimas de violencia doméstica 9 |
| • | Trabajadores en situación de exclusión social. • En general |
| • | Trabajadores parados de larga duración |

| • | Conciliación de la vida personal, laboral y familiar | |
|---|---|----|
| | Contratos de interinidad para sustituir a | 12 |
| | tabajadores en situación de excedencia por cultado de familiares a trabajadores durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia | |
| | trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo | |
| • | Mantenimiento del empleo. | 13 |
| | Mantenimiento del empleo a trabajadores mayores | |
| | Empleo selectivo | |
| | Prolongación del periodo de actividad fijos discontinuos | |
| | Cambio de puesto de trabajo o función diferente | |
| | Tripulantes de buques (Islas Canarias) | |
| | Trabajadores en Ceuta y Melilla | |
| | Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento | |
| | Contratación indefinida por parte del trabajador autónomo de familiares | |
| | Cooperativas o sociedades laborales. | |
| | Menores de 30 años o menores e 35 años discapacitados | |
| | Mayores de 30 años | |
| • | Bonificaciones/Reducciones al trabajo autónomo con carácter general | |
| | Trabajadores por cuenta propia que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos años inmediatamente anteriores, que opten por la base mínima de cotización | 16 |
| | •por una base de cotización superior a la base mínima | |
| | Trabajadores por cuenta propia discapacitados, víctimas de volencia de género y víctimas del terrorismo que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos accesiones discapacitados autorians a reconstrucción de secución de secu | 10 |
| | años inmediatamente anteriores, que opten | 10 |
| | •por una base de cotización superior a la base mínima | |
| • | Bonificaciones/Reducciones al trabajo autónomo con carácter específico | 17 |
| | Ceuta y Melilla | |
| | • Interinidad | |
| | Familiar colaborador Por conciliacón de la vida personal y familiar vinculadas a la contratación | |
| | Reincorporadas | |
| | | |

| | Modalidad de contrato y colo | ectivo | Cuantía anual de la bonificación | | | | Duración | Vigencia de la medida | Normativa |
|------------------|---|-----------------------|----------------------------------|---------|---------------------|------------|--|--------------------------|----------------|
| | | | Discap | acidad | Discapacio | dad severa | | Indefinida | Ley 43/2006 |
| | • Contrato indefinido y | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Contrato Indefinido: | | |
| dad | Conversion de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas | Menores de 45 años | 4.500 € | 5.350 € | 5.100 € | 5.950 € | durante la vigencia del contrato Conversión: durante la vigencia del contrato | | |
| con discapacidad | ordinarias Inscritos como demandantes de empleo | Mayores de 45 años | 5.70 | 00 € | 6.30 | 00 € | dei contrato | | |
| Personas | | | Discap | acidad | Discapacidad severa | | | | |
| Pel | | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | | |
| | Contrato temporal de fomento del empleo Inscritos como demandantes de empleo | Menores de 45 años | 3.500 € | 4.100 € | 4.100 € | 4.700 € | Durante la vigencia del contrato | Indefinida | Ley 43/2006 |
| | | Mayores de 45 años | 4.100 € | 4.700 € | 4.700 € | 5.300 € | | | |

| | N | lodalidad de contrato y colectivo | Cuantía | a anual | Duración | Vigencia de la medida | Normativa |
|--------------|---|--|---|--|----------------------------|--------------------------|---|
| | | | | cuotas empresariales s conceptos | Durante la vigencia del | Indefinida | Ley 43/2006 |
| | | | | 0% | contrato | muemmua | Ley 43/2000 |
| Þ | | interinidad con desempleados con | Bonificación de las o por todos lo | euotas empresariales s conceptos | Durante la | | |
| discapacidad | discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal | | 100 | 0% | vigencia del contrato | Indefinida | Ley 45/2002 |
| | | | Reducción de las cuotas del empresario según la plantilla de la empresa | | | | |
| Personas con | | Para la Formación y el aprendizaje En el supuesto de trabajadores discapacitados sin límite de edad Inscritos como demandantes de empleo | Inferior a 250 trabajadores | Igual o superior a 250 trabajadores | Durante la | | Ley 3/2012 |
| Perso | | | 100% | 75% | | | |
| | • Contratos formativos | | Será bonificación en el supuesto de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil | | vigencia del contrato | Indefinida | |
| | | • En prácticas | Reducción de la cuota empresarial por contingencias comunes | | | | Real Decreto Legislativo |
| | | Para la Formación y el Aprendizaje, si no se ha optado por la reducción de la Ley 3/2012 | | 50% | | | 2/2015 (Estatuto de los trabajadores) |

| Mayores de 45 años |
|--------------------|
| de 45 |

| , | Modalidad de contrato y colectivo | Cuantía anua | Duración | Vigencia de la medida | Normativa | |
|---|--|---|-----------------------------------|--------------------------|-------------|--|
| | | Bonificación | | | | |
| | Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del Artículo 274 de la del Real Decreto Legislativo 8/2015, a tiempo completo y de forma indefinida. Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el artículo 296.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de la Seguridad Social. | La que corresponda según el vigente Programa de Fomento de Empleo Dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012 | Según normativ Programa de Fon | | Ley 45/2002 | |

| 5 años | Objeto y colectivo | Cuantía | Duración | Vigencia de la medida | Normativa | |
|-----------|--|---|--|--------------------------|------------|------------|
| de 25 | | Reducción de las cuotas plantilla de | | | | |
| menores | Contrato para la Formación y el Aprendizaje | Inferior a 250 trabajadores | lgual o superior a 250 trabajadores | Toda la vigencia del | Indefinida | Ley 3/2012 |
| Jóvenes n | Jóvenes desempleados inscritos en la Oficina de Empleo | 100% | 75% | contrato | | |

| | Objeto y d | colectivo | Cuantía | a anual | Duración | Vigencia de la medida | Normativa |
|--------------------------|--|---|--|--|----------|--------------------------|------------|
| ETT | | | | Bonificación o Reducción a las cuotas empresariales a la Seguridad Social | | | |
| qe | | | Hombres | Mujeres | | | |
| trabajadores procedentes | Contrato indefinido por la empresa usuaria de trabajadores procedentes de una empresa de trabajo temporal que hubiesen estados | •para la formación y el aprendizaje | 1.500€ (Reducción) (Será bonificación en el supuesto de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil) | 1.800€ (Reducción) (Será bonificación en el supuesto de trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil) | | | Ley 3/2012 |
| Contratos a traba | hubiesen estados contratados bajo la modalidad de | •en prácticas En empresas de menos de 50 trabajadores | 500€ (Bonificación) | 700€ (Bonificación) | 3 años | Indefinida | Ley 3/2012 |

| | | Objeto y col | lectivo | Cua | ntía | Duración | Vigencia de la medida | Normativa |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------------------|--|---|--|----------|-----------------------------|------------------------|
| | | | | | as cuotas empresariales a la ad Social | | | |
| | | | | Hombres | Mujeres | | | |
| op | | •en prácticas | | | 700 €/año (Bonificación) | 3 años | Indefinida | Ley 3/2012 |
| indefini | | •de relevo | colamente en empresas de nenos de 50 trabajadores | 500 €/año (Bonificación) | | | | |
| contratos en indefinido | | •sustitución por jubilación | | | | | | |
| n de cont | • Conversión de contratos | •para la formación y el aprendizaje | | 1.500 €/año (Reducción) | 1.800 €/año (Reducción) | | | |
| Conversión de | | | Grupo 1 de cotización con base de cotización mensual inferior a 1.800 € | 480 €/año (Bonificación) | 640 €/año (Bonificación) | 2 años | Hasta el 1 de enero | |
| | | •temporales agrarios | Grupo 1 de cotización que cotizen por jornadas reales con base de cotización diaria inferior a 81 € | 2 €/día (Bonificación) | 2,66 €/día (Bonificación) | | | Real Decreto Ley |
| | | | Grupo de cotización entre el 2 y el 11 con base de cotización mensual inferior a 1.800 € o con base de cotización diaria inferior a 81,82 € | Cuantía necesaria para que la cuota resultante por contingencias comunes no supere 94,63 €/mes o 4,30 €/jornada real trabajada (Bonificación) | Cuantía necesaria para que la cuota resultante por contingencias comunes no supere 63,09 €/mes o 2,87 €/jornada real trabajada (Bonificación) | | de 2020 | 8/2019 |

| | Colectivos | Cuantía | a anual de la bonit | icación | Duración | Vigencia de la medida | Normativa |
|----------|---|------------|---------------------|---|--|--------------------------|-------------|
| | | М | odalidad del contra | to | | | |
| as | | Indefinido | Temporal | Conversión de temporal a indefinido | | | |
| | Víctimas de trata de seres humanos Inscritas como demandantes de empleo | 1.500 € | 600 € | - | 2 años | | L 42/2006 |
| Víctimas | Víctimas de violencia de género | 1.500 € | 600 € | 1.500 € | Contrato Indefinido | Indefinida | |
| | Víctimas del terrorismo Inscritas como demandantes de empleo | 1.500 € | 600 € | 1.500 € | y Conversión: 4 años Contrato Temporal: durante la vigencia | Indennida | Ley 43/2006 |
| | Víctimas de violencia doméstica | 850 € | 600 € | 850 € | del contrato | | |

| | | Colec | | Cuantía anual | | Duración | Vigencia de la medida | Normativa | |
|-------------------------------|---|---|-----------------------|--|--------------|---|---|------------|-------------|
| | | | | Bonificación según la modalidad del contrato | | | | | |
| | | • En general | | Indefinido | Temporal | Conversión de temporal a indefinido | | | |
| situación de exclusión social | • | | | 600 € | 500 € | 650 € | Contrato Indefinido y Conversión: 4 años Contrato Temporal: durante la vigencia del contrato | Indefinida | Ley 43/2006 |
| | | Procedentes de una empresa de inserción | | Tipo de | Bonificación | | | | |
| | | | resa de inserción | contrato | 1er año | 2º, 3er y 4º año | | | |
| res en | | * Cantidades a aplicar mientras esté vigente el contrato | | contrato indefinido | | 600 € | - 4 años | Indefinida | Lov 42/2006 |
| Trabajadores | | | | contrato temporal * | | 500 € | | | Ley 43/2006 |
| Tral | | | | | Bonificación | | | | |
| | • | Contratos formalizados por empresas de | •menores de 30 años o | | 1 GEO 6 | | Contrato indefinido: | | Ley 44/2007 |
| | | inserción Inscritos como demandantes de empleo | 35 con discapacidad | 1.650 € | | 3 años | Indofinido | Ley 5/2011 | |
| | | | •mayores de 30 años | | 850 € | | Contrato Tempotal: toda la vigencia del contrato | Indefinida | Ley 5/2011 |

| duración | Colectivos | Cuantía | a anual | Duración | Vigencia de la medida | Normativa |
|----------------------|---------------------------|---------|---------|----------|--------------------------|----------------------------|
| de larga | | Hombres | Mujeres | | | |
| Trabajadores parados | Parados de larga duración | 1.300 € | 1.500 € | 3 años | Indefinida | Real Decreto Ley 8/2019 |
| Trabaj | | | | | | |

| | Modalidad | d de contrato y colectivo | | Cuantía | | Duración | Normativa |
|-----------------------------------|---|---|--|----------------------|---------------------|--|---------------------------------------|
| | | | Reducción de la | a cuota por continge | encias comunes: | Mientras dure la excedencia | |
| niliar | | trabajadores en situación de excedencia por cuidado de familiares | 1 ^{er} año | 2º año | 3 ^{er} año | | Real Decreto Legislativo 2/2015 |
| vida personal, laboral y familiar | | Se celebrarán con beneficiarios de prestaciones por desempleo | 95% | 60% | 50% | | (Estatuto de los trabajadores) |
| | Contratos de interinidad para sustituir a | a trabajadores durante los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia Inscritos como demandantes de empleo trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo | Bonificación de la cuota empresarial incluídas contingencias profesionales y recaudación conjunta (tanto dels trabajador sustituido como del interino contratado): | | | - Mientras dure | Real Decreto Ley 11/1998 |
| Conciliación de la | | | | 100% | | la sustitución | Ley 12/2001 |
| | | | Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes: | | Mientras dure la | | |
| | | | | 100% | | sustitución En caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo la duración máxima será de 6 meses | Ley Orgánica 1/2004 |

| | Modalidad de contrato y colectivo | Cuantía | Duración | Normativa |
|--------------------------|--|--|--|-----------------------------|
| | Mantenimiento del empleo a trabajadores mayores | Reducción de la cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal: | | Real Decreto Legislativo |
| | Mayor de 65 años con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización | 100% Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito | Indefinida | 8/2015 Ley 27/2011 |
| pleo | Empleo selectivo | Reducción de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes: | | |
| Mantenimiento del empleo | Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por habérseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectados por una incapacidad parcial y se reincorporen a la empresa | 50% | 2 años | Real Decreto 1451/1983 |
| ıntenin | Prolongación del periodo de actividad fijos discontinuos | Bonificación de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes: | | |
| Ma | Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades encuadradas en los sectores de turismo, así como las de comercio y hostelería, siempre que se encuentren vinculados a dicho sector del turismo y que generen actividad productiva en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de cada año | 50% (Exclusivamente los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio) | Efectos: desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020 | Real Decreto Ley 7/2020 |
| | Cambio de puesto de trabajo o función diferente | Bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes: | | |
| | Trabajadoras que por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural (art. 26 de la Ley 31/1995), así como por razón de enfermedad profesional sean destinadas a un puesto o función compatible con su estado | 50% | Durante el cambio de puesto | Ley 3/2017 |

| | | Colectivos | Cuantía anual | Duración | Vigencia de la medida | Normativa |
|--|---|--|--|------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| colectivos específicos | • | Tripulantes de buques (Islas Canarias) Inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas | Reducción en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos: | | Indefinida | |
| | | Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional | 90% | Indefinida | | Ley 19/1994 |
| ámbitos y co | • | Trabajadores en Ceuta y Melilla | Bonificación de la Base de cotización por contingencias comunes y conceptos de recaudación conjunta: | Toda la vigencia | | Real Decreto Legislativo 8/2015 |
| ಶ | | En los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la Disposición Adicional vigésimotercera del Real Decreto Legislativo 8/2015 | 50% | del contrato | Indefinida | |
| Contrato indefinido o temporal dirigidos | • | Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento | Bonificación por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial: | Toda la vigencia | Indefinida | Real Decreto Legislativo |
| | | | 65% | del contrato | muemmua | 8/2015 |
| | • | Contratación indefinida por parte del trabajador autónomo de familiares Hasta el 2º grado de consanguineida o afinidad Inscritos como demandantes de empleo | Bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes: | | | Ley 20/2007 |
| Col | | | 100% | 12 meses | Indefinida | Ley 6/2017 |

| | Colectivos | | Cuantí | a anual | Duración | Vigencia de la medida | Normativa |
|---------------------|---|---|----------------------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| específicos | | | | e la cuota del eador | Hasta el | | |
| colectivos es | Personas que presten servicios en el hogar familiar Y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir del | | | | 31/12/2019 | | Real Decreto 1620/2011 |
| ámbitos y col | 1/1/2012 (Siempre que la obligación de cotizar s En el caso de familias numerosas de categoría ge ascendiente en el caso de familias monoparental | e haya iniciado el 1/1/2012) eneral, de los ascendientes -o el | | le la cuota del eador: | | Indefinida | Ley 40/2003 Real Decreto Ley |
| ص | | | 45% | | Toda la vigencia del contrato | | 28/2018 |
| temporal dirigidos | | | Bonificación según el año: | | | | |
| 0 | Cooperativas o sociedades laborales Inscritos como demandantes de empleo Que se incorporen como socios trabajadores o | Menores de 30 años o menores e 35 años discapacitados | 1 ^{er} año | 2º año y 3ºr año | Durante 3 años | | Inv. 5/2011 |
| Contrato indefinido | de trabajo En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena | | 1.650 € | 800 € | | Indefinida | ley 5/2011 |
| OO | | • Mayores de 30 años | 800 € | | | | |

| | Colectivo | | | Cuantía y duración | | | | |
|----------------------------|--|--|---|--------------------|----------------------|----------------------|---|-------------|
| general | Trabajadores por cuenta propia que | | | Ger | ieral | | Hombres menores de 30 años y Mujeres menores de 35 años | |
| carácter g | causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los dos | | Meses 1 a 12 | Meses 13 a 18 | Meses 19, 20 y 21 | Meses 22, 23 y 24 | Meses 25 a 36 | |
| on cal | años inmediatamente anteriores, que opten | | | Reducción | | | Bonificación | Ley 20/2007 |
| ош | | | sob | re la cuota de co | ontingencias con | nunes incluída la | incapacidad temporal | Ley 6/2017 |
| o autónomo con | * Si la actividad se desarrolla en municipios de menos de 5.000 habitantes la tarifa plana se aplicará durante 24 meses. No será de aplicación las reducciones y bonificaciones para los 12 meses posteriores al periodo inicial. | •por la base mínima de cotización | TARIFA PLANA 62,70 €/mes * | 50% | 30% | 30% | 30% | |
| s al trabajo | | por una base de cotización superior a la base mínima | 80% | 50% | 30% | 30% | 30% | |
| Bonificaciones/Reducciones | Trabajadores por cuenta propia discapacitados, víctimas de volencia | | Durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta | | | | iguientes, hasta completar un no de 5 años desde la fecha de alta | |
| s/Rec | de género y víctimas del terrorismo que causen alta inicial o | | | Reducción | | | Bonificación | |
| cione | no hubieran estado de alta en los dos | | sobre la cuota de contingencias comunes incluída la incapacidad temporal | | incapacidad temporal | Ley 20/2007 | | |
| Bonifica | años inmediatamente anteriores, que opten * Si la actividad se desarrolla en municipios de menos de 5.000 habitantes la tarifa plana se aplicará durante 24 meses. No será de aplicación las reducciones y bonificaciones para los 12 meses posteriores al periodo inicial. | •por la base mínima de cotización | TARIFA PLANA 62,70 €/mes * | | 50% | Ley 6/2017 | | |
| | | por una base de cotización superior a la base mínima | | 80% | | | 50% | |

| | Ámbito y Colectivo | Cua | ntía | Duración | Normativa |
|----------------------------|--|---|--|---|------------------------------|
| con carácter específico | | Bonificación sobre la base de cotización por contingencias comunes 50% | | Indefinida | Ley 20/2007 |
| | Ceuta y Melilla Trabajadores autónomos de Ceuta y Melilla en los sectores que recoge el artículo 36 de la ley 20/2007 | | | | |
| autónomo | Interinidad | | resulte de aplicar sobre la base n los 12 meses anteriores al cese | Durante el | Lov |
| al trabajo | Trabajadores autónomos que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción,acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural Será compatible con la bonificación del Real Decreto Ley 11/1998 | 100% | | período de descanso (mínimo 1 mes) | Ley 20/2007 Ley 6/2017 |
| Reduccic | | mínima del tipo correspondient | cación sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base na del tipo correspondiente de cotizacion vigente en cada momento | | |
| Bonificaciones/Reducciones | Familiar colaborador Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos en Régimen Especial de Trabajo por cuenta propia que corresponda | Meses 1 a 18 | Meses 19 a 24 | 24 meses | Ley 20/2007 |
| Bonifi | Cónyuge, pareja de hecho y familiares autónomos por consanguineidad o afinidad hasta el 2º grado inclusive y, en su caso, por adopción | 50% | 25% | | 20/2007 |

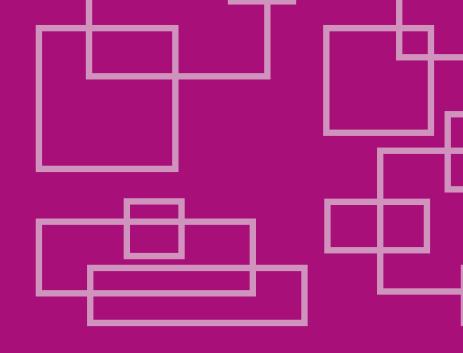
| ífico | Ámbito y Colectivo | Cua | ntía | Duración | Normativa | |
|----------------------------|---|---|---------------------------|---|----------------|--|
| con carácter específico | Por conciliacón de la vida personal y familiar vinculadas a la contratación Trabajadores/as autónomos que permanezcan de alta en el RETA y contraten a un trabajador/a a tiempo completo o | Bonificación de la cuota por contingencias comunes que resulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador/a en los 12 meses anteriores a la fecha de acogerse a estas medidas, del tipo de cotización mínimo vigente, según tipo de contrato: | | Hasta 12 meses, siempre que se mantenga al | | |
| autónomo c | parcial en los supuestos de: a) Por cuidado de hijos menores de 12 años. b) Por tener a su cargo a un familiar, por consanguineidad o afinidad hasta el segundo grado en situación de dependencia. | Contrato indefinido | Contrato a tiempo parcial | trabajadore contratado durante el tiempo de disfrute de la bonificación | Ley 20/2007 | |
| al trabajo | c) Por tener a su cargo un familiar por consanguineidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con discapacidad severa cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida | 100% | 50% | Mínimo de duración del contrato: 3 meses | | |
| 3/Reducci | a Doinearnaradae | Bonificación de la cuantía fija por contingencias comunes incluída la incapacidad temporal: | | | | |
| Bonificaciones/Reducciones | Reincorporadas Autónomas que hubieran cesado su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del cese | nas que hubieran cesado su actividad por maternidad, n, guarda con fines de adopción, acogimiento y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia | | 12 meses | Ley 20/2007 | |

| | Norma | Enlace en el BOE |
|-----------|--|-----------------------------|
| | Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social. | BOE legislación consolidada |
| tiva | Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. | BOE legislación consolidada |
| Normativa | Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. | BOE legislación consolidada |
| 2 | Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo. | BOE legislación consolidada |
| | Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad. | BOE legislación consolidada |
| | Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. | BOE legislación consolidada |

| | Norma | Enlace en el BOE |
|-----------|---|-----------------------------|
| | Real Decreto-ley 7/2020 , e 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. | <u>BOE</u> |
| | Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. | BOE |
| \a | Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo. | BOE |
| Normativa | Real Decreto-ley 11/1998 , de 4 de septiembre, por el que se regulan las bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social de los contratos de interinidad que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los períodos de descanso por maternidad, adopción y acogimiento. | BOE legislación consolidada |
| | Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. | BOE legislación consolidada |
| | Real Decreto Legislativo 2/2015 , de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. | BOE legislación consolidada |
| | Real Decreto 1620/2011 , de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar. | BOE legislación consolidada |
| | Real Decreto 1451/1983 , de 11 de mayo, por el que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, se regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos. | BOE legislación consolidada |

| | Término | Definición |
|----------------|--|---|
| | • Bonificación | Son deducciones en la cuota a la Seguridad Social que resultan de la aplicación de determinados porcentajes o cantidades a la misma y que tienen como finalidad la reducción de los costes de Seguridad Social de las empresas y la potenciación del acceso de determinados colectivos al mercado laboral. (Con cargo al Servicio Público de Empleo Estatal). Estas bonificaciones podrán estar cofinanciadas por el FSE. |
| | • Reducción | Son deducciones en la cuota a la Seguridad Social que resultan de la aplicación de determinados porcentajes o cantidades a la misma y que tienen como finalidad la reducción de los costes de Seguridad Social de las empresas y la potenciación del acceso de determinados colectivos al mercado laboral. (Con cargo a la Tesorería General de la Seguridad Social). |
| términos | Programa de Fomento de Empleo (PFE) | Hace referencia a cualquier norma que contenga medidas para incentivar la contratación. |
| Glosario de té | Víctima de violencia de género | La mujer que tiene acreditada la condición de "víctima de violencia de género" de acuerdo con su norma reguladora, derivada de la violencia ejercida con todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. |
| Glos | Víctima de violencia doméstica | La persona que tiene acreditada la condición de" víctima de violencia doméstica" de acuerdo con su norma reguladora, derivada de cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Y la puede ejercer y sufrir cualquiera de los miembros del núcleo familiar, es decir, una madre sobre sus hijos o un nieto sobre su abuelo. |
| | Víctima de violencia terrorista | La persona que tiene acreditada la condición de" víctima de violencia terrorista", de acuerdo con su norma reguladora, definida ésta como la llevada a cabo por personas integradas en organizaciones o grupos criminales que tengan por finalidad o por objeto subvertir el orden constitucional o alterar gravemente la paz pública. |
| | Víctima de trata de seres humanos | La persona que tiene acreditada la condición de" víctima de trata de seres humanos" de acuerdo con su norma reguladora, que implica la compra y venta de personas, donde la víctima está sometida a la autoridad de otro sujeto. Lo habitual es que la trata se realice con fines de explotación, obligando a trabajar a la persona en la prostitución u otras tareas análogas a la esclavitud. La trata de personas es un delito que consiste en el secuestro, el traslado o la acogida de seres humanos por medio de la amenaza, la violencia u otros mecanismos coercitivos (estafa, abuso de una posición dominante, etc.). |

| | Término | Definición |
|----------------------|--|--|
| Glosario de términos | • Exclusión social | La persona que tiene acreditada la condición de "La situación de exclusión social" por la pertenencia a alguno de los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, relacionados a continuación: a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas. b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: 1.º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. 2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido. c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores. d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social. e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos. f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos. g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autóno |
| | Persona con discapacidad | Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se consideran que presentan una discapacidad igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. |
| | Discapacidad severa | Se considera severa cuando hay parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad igual o superior al 33%; o en caso de discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía igual o superior al 65. |
| | Centro Especial de Empleo | Son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios , participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad, a la vez que sea un medio de integración del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. |



Para más información:

Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

Síguenos en:











Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado http://publicacionesoficiales.boe.es

Edición realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal Condesa de Venadito, 9. 28027 Madrid



www.sepe.es

Trabajamos para ti